



RESOLUCIÓN No. 200-18-02 No.001
(Enero 02 de 2020)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE PARA EL PERIODO 2020."

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Pradera, en ejercicio de la autorización otorgada por la plenaria para suscribir la convocatoria para elección del Secretario General y uso de sus facultades legales y Constitucionales y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 126 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2015, la elección de los servidores públicos atribuida a Corporaciones Públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la Ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que "El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo."

*Que el artículo **Artículo 49º** del Reglamento Interno del Concejo Municipal en relación con la elección del Secretario General dispone ..."**DESIGNACIÓN, REQUISITOS Y PERIODOS.** El secretario general será elegido por el Concejo para un periodo legal de un (1) año, reelegible a criterio de la Corporación. Deberá acreditar los requisitos exigidos por la Ley 136 de 1994.*

La primera elección de este funcionario se realizará dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero correspondiente a la iniciación del periodo constitucional. Para los años siguientes del mismo periodo constitucional, tendrá lugar durante el último periodo ordinario de sesiones o en su

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112
Email: concejo@pradera-valle.gov.co



prórroga, o en su defecto en sesiones extraordinarias que para el efecto convoque el Alcalde. Se posesionará y juramentará ante el Presidente de la Corporación y asumirá funciones a partir del primero de enero siguiente.

Siempre que se haga una elección después de haberse iniciado un período, se entiende hecha sólo para el resto del período en curso..."

Que el Concejo Municipal de Pradera Valle inició su periodo de sesiones ordinarias el día Dos (02) de Enero de 2020 y que mediante proposición aprobada en sesión plenaria del día Dos de Enero de 2020, la Plenaria del Concejo Municipal de Pradera autorizó a la Mesa Directiva para que desarrolle, en todas sus etapas, el proceso de Convocatoria Pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Pradera, proceso que fue debidamente aprobado.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Apertura. *Dar apertura al proceso de convocatoria para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Pradera Valle para el año 2020 y establecer el procedimiento para la inscripción, postulación y elección del cargo de Secretario General de la Corporación.*

ARTICULO SEGUNDO.- Convocatoria. *Por Secretaría publíquese en la Cartelera del Concejo Municipal y en la Cartelera de la Alcaldía Municipal, además en medios radiales al interior del Municipio la convocatoria para que los ciudadanos interesados en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario General del Concejo conozcan los términos de inscripción y postulación definidos en la presente resolución.*

ARTICULO TERCERO. Inscripción. *A partir del día Tres (03) y hasta el día Ocho (08) de Enero del año en curso, en horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 04:00 p.m. las personas interesadas en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario General del Concejo deberán radicar su hoja de vida en la oficina de la Secretaría de la Corporación ubicada en la Calle 6 Carrera 11 Esquina 2do piso Edificio Alcaldía Municipal, presentando junto con la hoja de vida los soportes correspondientes, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales y para el caso de los hombres fotocopia de la libreta militar.*

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



Concejo Municipal
Pradera - Valle


ARTICULO CUARTO. Revisión Hojas de Vida. La Comisión Accidental de Acreditación Documental que está conformada por los Honorables Concejales ANGELA PATRICIA CUERO GRANJA, JOSÉ FHANOR FIGUEROA CORREA, RAUL FELIPE LEYTON TASCÓN quienes el día Ocho (08) de Enero de 2020, cerrada la convocatoria a las 4:00 p.m. Se reunirán y verificarán que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Secretario General cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y acrediten el aporte de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución. La Comisión Accidental rendirá un informe a la Mesa Directiva del Concejo el día 08 de Enero de 2020, certificando que candidatos inscritos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de secretario y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, con base en los certificados aportados por los aspirantes.


ARTICULO QUINTO. Divulgación. El día 09 de Enero de 2020 el Presidente del Concejo ordenará la publicación en la cartelera del Concejo el listado de los candidatos que fueron habilitados para participar en la elección al cargo del Secretario General del Concejo, señalando para tales efectos la fecha de la elección.

ARTICULO SEXTO. Fecha de la Elección. La elección del cargo de Secretario General del Concejo se llevará a cabo el día 10 de Enero de 2020, a las 3:00 p.m. en sesión plenaria a realizarse en el recinto de sesiones del Concejo Municipal.

ARTICULO SEPTIMO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE DIDIER ZAPATA MESA
Presidente


DUBLAN DE JESUS OSORIO BETANCUR
Primer Vicepresidente


JOFÉ LUIS D'LEÓN RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112

✉ Email: concejo@pradera-valle.gov.co